



Clave maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
OCHO.

Dili<sup>da</sup> a cumplim<sup>to</sup> ala  
R. Pragmatica sobre con-  
tinen<sup>cia</sup> y castigar la  
ganancia

Estando en las salas Capitulares desta Villa de Molina en sesion de Cenero mill setecientos ochenta y ocho años los señores D. Miquel Faxcia Vexca y D. Pasqual Faxcia oxenes Alcaldes ordinarios D. Pedro Lucas Refidor, D. Josef de Canobas Diputado y D. Josef Rodriguez Exor<sup>de</sup> sindico Exal<sup>to</sup> y Rexorero del Comunal desta dicha Villa: q. por no haber concurrido D. Rafael mondefax Refidor y D. Pedro Romero Diputado a componer el Consejo, Justicia y Refimiento de ella, habiendo concurrido Lorenzo Bautista, Josef Ant<sup>o</sup> Bautista hijos de dicho Lorenzo, Juan Antonio, y Alfonso molina Vecinos desta dicha Villa, supetos que anteriormente se les señalaba con el nombre de Castellanos nuevos: a presencia de los quales y de otras muchas personas q. concurrieron se les seio la Real Pragmatica sancion de su Mage<sup>stad</sup> (q. Dios que) en q. se dan nuevas reglas para contener y castigar la ganancia, con fecha en San Yldefonso a diez y nueve de Septiembre el año pasado de mill setecientos ochenta y tres que se halla en el Libro Capitular el mismo año. Y enterados todos y de las providencias de cumplimiento y demas dilig<sup>encias</sup> practicadas: sus mercedes amonestaron y prebinieron a dichos Yndivi